TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA	NUMERO: 4022	FECHA:18 DE DICIEMBRE DEL 2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SASI-20-2024			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**MOLVAL TECHNOLOGY SAS**
CEDULA Ó NIT	**901.558.294 – 2**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS $300.031.000 MCTE**
VALOR ADICIONAL No.	**NO APLICA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS $300.031.000 MCTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**
PRORROGA NÚMERO. 01	**TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO.**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO**
OBJETO DEL CONTRATO	***PL 590: ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS ESPECIALES PARA LA ATENCION DE TRAMITES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"***
FECHA ACTA DE INICIO	**VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	**TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA ACTA DE REINICIO	**VEINTE (20) DE ENERO DE 2025**

Entre los suscritos a saber**, DANIELA CABRERA VELOSA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.110.502.936, Secretaria de Secretaria de planeación Municipal actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-037 del 17/01/2025 por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Planeación, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de planeación Municipal y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN en mi calidad de Representante Legal de la empresa proponente "MOLVAL TECHNOLOGY SAS" identificada con NIT. 901.558.294 – 2, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4022 del 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

1. El contrato fue suscrito el 18 de diciembre de 2024 con un plazo de ejecución de 10 días.
2. Debido a la temporada decembrina y el inicio de año, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, acordándose su reactivación en la segunda semana de enero de 2025.
3. El 20 de enero de 2025, el contrato fue formalmente reactivado, dando continuidad al proceso conforme a lo estipulado en el acuerdo de suspensión.
4. En la reunión realizada el 22 de enero, se identificó que diversos factores externos afectaron la entrega oportuna de los elementos contratados, lo que obliga a considerar una prórroga para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista presento un informe detallado a solicitud del supervisor donde indicaron las razones y los soportes que justifican los retrasos, incluyendo problemas de disponibilidad en el mercado, plazos de importación prolongados y la necesidad de ajustes técnicos en los equipos solicitados, conforme a la reunión y compromisos pactados.
6. El contratista solicito formalmente una prórroga del contrato hasta el 6 de marzo de 2025, sustentada en la necesidad de garantizar la disponibilidad de los equipos en el mercado, importación de ítems específicos y ensamblaje de equipos.
7. Evidenciaron que algunos equipos, como los plóter, ya no están disponibles en el mercado con las características pactadas, lo que generaron propuestas de configuraciones alternativas con soporte técnico y comercial.
8. Para algunos ítems, como los escáneres Epson DS 970, existe disponibilidad limitada en el país, mientras que los restantes están en trámite de importación con fechas definidas de llegada, lo que respalda la necesidad de ajustes en los tiempos y entregas.
9. La prórroga solicitada es necesaria para garantizar que el contrato cumpla con sus objetivos, asegurando la entrega de los elementos con calidad y en los tiempos disponibles en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

mercado.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa N° 4022 del 18 de diciembre del 2024, con objeto contractual ***PL 590: ADQUISICION DE BIENES TECNOLOGICOS ESPECIALES PARA LA ATENCION DE TRAMITES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE" por*** un término de **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS La presente Prórroga No.01, se perfecciona con la suscripción de la presente acta y actualización de la garantía otorgada por el contratista, conforme al plazo prorrogado y la correspondiente aprobación por parte de la oficina de Contratación del Municipio.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025.

Ordenador del gasto

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal - Ejecutora

Contratista,

JULIO CÉSAR BELTRÁN G.
Representante Legal de MOLVAL TECHNOLOGY SAS
NIT. 901.558.294-2

Supervisor,

DIEGO ALEXANDER MESA A.
Asesor Secretaría Planeación Mpal
C.C. 1110544784 DE IBAGUE (TOL)

Elaboro: Diego Mesa – asesor – Dirección de Planeación Multipropósito
Revisó y aprobó: Paula Andrea García Vergara -Directora de Planeación Multipropósito
Revisó y aprobó: Luis Osman, Director de Ordenamiento Territorial
Reviso y aprobó: Jorge zambrano- Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué